



## **PROSPECTO INFORMATIVO**

### **FONDO RENTA FIJA VALOR, S.A.**

El Fondo Renta Fija Valor, S.A., es una sociedad anónima (en adelante "el Fondo") incorporada conforme a las leyes de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública número 3241 de 15 de mayo de 2009 otorgada en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, al Folio electrónico No. 662531(S) desde el 21 de mayo de 2009, modificada mediante las siguientes escrituras públicas: (i) Escritura Pública N° 29,053 de 29 de octubre de 2012 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, (ii) Escritura Pública N° 14569 de 27 de mayo de 2013 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, (iii) Escritura Pública N° 6146 de 20 de mayo de 2015 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, (iv) Escritura Pública número 9,054 de 26 de mayo de 2017 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, (v) Escritura Pública N° 18625 de 17 de noviembre de 2017 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, y (vi) Escritura Pública 9970 de 10 de julio de 2018, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá.

Por medio de la Resolución No. 286-09 del 10 de septiembre de 2009, la entonces Comisión Nacional de Valores, hoy Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, autorizó el registro del Fondo, y posteriormente mediante Resolución SMV-437-18 de 25 de septiembre de 2018 autorizó el registro de las modificaciones a su Prospecto Informativo y que se presenta en su texto definitivo a continuación.

Este Prospecto Informativo presenta la siguiente **Oferta Pública de:**

Hasta Cuatrocientos Millones (400.000.000.00) de Acciones Comunes de la Clase A, con un valor nominal de un centavo de dólar (USD 0.01) y un valor inicial de colocación de un dólar (USD 1.00) por acción. Con posterioridad a la fecha de colocación inicial, las Acciones Comunes de la Clase A serán colocadas a un precio igual al Valor Neto por Acción (VNA), determinado conforme lo establecido en este Prospecto. Las Acciones Comunes de la Clase A representan el capital inversor del Fondo y serán emitidas en forma nominativa y registrada.

El capital pagado inicial del Fondo será de veinticinco mil dólares (USD 25.000.00), representado en veinticinco (25) Acciones Comunes de la Clase B, con un precio nominal de mil dólares (USD 1.000.00) por acción. El derecho a voto del Fondo le corresponde exclusivamente a las Acciones Comunes de la Clase B, cuyo titular es BANISTMO FONDOS DE INVERSIÓN, S.A. (antes SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.).

**LA OFERTA PÚBLICA DE LAS ACCIONES COMUNES DE LA CLASE A (LOS VALORES) HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMÁ. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMÁ RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DE NEGOCIO DEL EMISOR (EL FONDO). LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMÁ NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, ASÍ COMO**

**LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR  
PARA EL REGISTRO DE SU EMISIÓN.**



Fecha de la Oferta:	1 de octubre de 2018
Fecha de Impresión Original:	10 de septiembre de 2009
Fecha de Impresión de Prospecto Modificado:	26 de septiembre de 2018



## **DIRECTORIO**

### **EMISOR**

FONDO RENTA FIJA VALOR, S.A.  
Edificio Torre Banistmo, Piso 8, Calle 50  
Teléfono: (507) 321 7600  
Panamá, República de Panamá

<https://valoresbanistmo.grupobancolombia.com>

### **ADMINISTRADOR DE INVERSIONES**

VALORES BANISTMO, S.A.  
Edificio Torre Banistmo, Calle 50, Corregimiento de Bella Vista,  
Urbanización Obarrio, Piso 8  
Teléfono: (507) 321 7600  
Panamá, República de Panamá

<https://valoresbanistmo.grupobancolombia.com>

### **SUB ADMINISTRADOR DE INVERSIONES**

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.  
Carrera 48 N°26-85, Torre Sur, Piso 5  
Teléfono: (574) 6049810  
Medellín, Colombia

<https://fiduciaria.grupobancolombia.com>

### **CUSTODIO**

BANISTMO, S.A.  
Edificio Torre Banistmo, Calle 50, Corregimiento de Bella Vista,  
Urbanización Obarrio  
Teléfono: (507) 263 5855/ 372 7276  
Panamá, República de Panamá

<https://banistmo.com>

### **AGENTE DE VENTAS**

VALORES BANISTMO, S.A.  
Edificio Torre Banistmo, Calle 50, Corregimiento de Bella Vista,  
Urbanización Obarrio, Piso 8  
Teléfono: (507) 321 7600  
Panamá, República de Panamá

<https://valoresbanistmo.grupobancolombia.com>



### **ASESORES LEGALES**

SUCRE, ARIAS & REYES  
Urbanización Obarrio, Avenida Ricardo Arango y calle 61, Edificio Sucre Arias & Reyes  
Teléfono: (507) 204-7900  
Panamá, República de Panamá

<http://www.sucre.net/>

### **AUDITORES EXTERNOS**

PRICEWATERHOUSECOOPERS, S.A.  
Obarrio, Calle Ricardo Arango, Edificio Plaza PWC, Piso No. 7  
Teléfono: (507) 206-9266/ 6780-1214  
Panamá, República de Panamá

[www.pwc.com](http://www.pwc.com)

### **LISTADO DE LAS ACCIONES COMUNES DE LA CLASE A**

BOLSA DE VALORES DE PANAMA, S.A.  
Ave. Federico Boyd y Calle 49 Edificio Bolsa de Valores de Panamá  
Teléfono: (507) 269 1966  
Panamá, República de Panamá

<https://www.panabolsa.com>

### **DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES**

CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (LATIN CLEAR)  
Ave. Federico Boyd y Calle 49 Edificio Bolsa de Valores de Panamá, Planta Baja  
Teléfono: (507) 214-6105  
Panamá, República de Panamá

<https://latinclear.com.pa>

### **REGISTRO DE LAS ACCIONES COMUNES DE LA CLASE A**

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE PANAMA  
P.H. Global Plaza, Calle 50, Piso 8  
Teléfono: (507) 501 1700  
Panamá, República de Panamá

<http://www.supervalores.gob.pa>



## **INDICE**

<b>I.</b>	<b>Resumen de Términos y Condiciones de la Oferta .....</b>	<b>7</b>
<b>II.</b>	<b>Factores de Riesgo .....</b>	<b>15</b>
	1. Riesgo de Concentración .....	15
	2. Riesgo de Contraparte.....	15
	3. Riesgo de Crédito .....	15
	4. Riesgo de Liquidez .....	15
	5. Riesgo de Mercado .....	15
	6. Riesgo Operativo .....	16
	7. Riesgo Regulatorio .....	16
	8. Riesgo de Partes Relacionadas .....	16
<b>III.</b>	<b>Información del Fondo .....</b>	<b>16</b>
	1. Naturaleza del Fondo .....	16
	2. Composición del Capital Social .....	17
	3. Características de las Clases de Acciones Comunes de la Clase A .....	17
	4. Categoría .....	18
	5. Directores y Dignatarios .....	18
	6. Política de Inversión .....	20
	7. Necesidades Transitorias de Liquidez .....	22
	8. Mercado y Suscripción de Acciones Comunes Clase A .....	22
	9. Comisiones a cargo de los Inversionistas .....	23
	10. Gastos de Organización y Operación .....	24
<b>IV.</b>	<b>Administrador de Inversiones .....</b>	<b>25</b>
	1. Descripción .....	25
	2. Directores, Dignatarios y Ejecutivos Principales del Administrador de Inversiones .....	25
	3. Objeto del Contrato de Administración .....	28
	4. Remuneración al Administrador de Inversiones .....	30
	5. Términos y Condiciones de la Sub Administración .....	30
	6. Obligaciones y Estándar de Responsabilidad del Administrador de Inversiones .....	31
	7. Duración del Contrato de Administración y Sustitución del Administrador de Inversiones .....	31
	8. Gobierno Corporativo y Ética .....	32
<b>V.</b>	<b>Comité de Inversiones .....</b>	<b>32</b>
<b>VI.</b>	<b>Custodio .....</b>	<b>33</b>
	1. Identificación .....	33
	2. Términos y condiciones del Contrato de Custodia .....	33
	3. Comisión de Custodia .....	34
	4. Terminación, remoción o sustitución del Custodio .....	34
<b>VII.</b>	<b>Utilización de los Recursos Recaudados .....</b>	<b>34</b>
<b>VIII.</b>	<b>Plan de Distribución de las Acciones .....</b>	<b>34</b>



<b>IX. Informes y Reportes</b> .....	<b>34</b>
1. Contabilidad, Libros y Registros .....	34
2. Documentos .....	35
3. Hechos de Importancia .....	36
<b>X. Modificaciones al Prospecto</b> .....	<b>36</b>
<b>XI. Liquidación del Fondo</b> .....	<b>37</b>
<b>XII. Partes Relacionadas</b> .....	<b>38</b>
<b>XIII. Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo y     Conocimiento del Cliente</b> .....	<b>39</b>
<b>XIV. Advertencia</b> .....	<b>39</b>



## Resumen de Términos y Condiciones de la Oferta

Este apartado representa un resumen de los principales términos y condiciones de la oferta pública y características de las Acciones Comunes de la Clase A, a fin de que los inversionistas cuenten con información veraz y suficiente que les permita crearse un juicio valor sobre su mejor decisión de inversión.

**Denominación de la Sociedad de Inversión (emisor):**

FONDO RENTA FIJA VALOR, S.A.

**Objetivo de Inversión de la sociedad:**

El objetivo del Fondo es proporcionar a los inversionistas un instrumento de inversión de renta fija de larga duración, con un perfil de riesgo moderado, cuyo propósito es el crecimiento del capital en un horizonte de inversión de largo plazo.

**Perfil de Riesgo:**

De acuerdo con los activos aceptables para invertir, se considera que el perfil general de riesgo del Fondo es moderado. La inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los activos que componen la cartera del mismo, tal como consta en el capítulo "factores de riesgo" de este Prospecto.

**Valores en venta:**

El Fondo ha sido autorizado para realizar una oferta pública de hasta cuatrocientos millones (400.000.000) de Acciones Comunes de la Clase A, las cuales tienen un valor nominal de un centavo de Dólar (USD 0.01) y un valor inicial de colocación de un Dólar (USD 1.00) por acción. Con posterioridad a la fecha de colocación inicial, las Acciones Comunes de la Clase A serán colocadas a un precio igual al Valor Neto por Acción (VNA), determinado conforme lo establecido más adelante en este Prospecto. Las Acciones Comunes de la Clase A representan el capital inversor del Fondo y serán emitidas en forma nominativa y registrada y no tendrán derecho a voz ni voto. El derecho a voto del Fondo le corresponde exclusivamente a las Acciones Comunes de la Clase B.

**Inversión Mínima Inicial:**

Todo inversionista que desee adquirir Acciones Comunes de la Clase A, deberá realizar una inversión mínima inicial de mil Dólares (USD 1.000.00), que estará representada en un número determinado de Acciones Comunes de la Clase A, dependiendo del VNA de la Acción vigente el día de la inversión inicial. Con posterioridad a la inversión inicial, los inversionistas podrán realizar inversiones subsiguientes a través del Agente de Ventas por cualquier valor, a las cuales corresponderá también un número determinado de



acciones conforme lo indicado anteriormente. Por su parte, la cantidad mínima de Acciones Comunes de la Clase A que un inversionista puede comprar en el mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, será la que esta entidad tenga establecida como unidad mínima de fraccionamiento para esta especie.

Las veinticinco (25) Acciones Comunes de la Clase B han sido suscritas en su totalidad por BANISTMO FONDOS DE INVERSIÓN, S.A. y por tanto la oferta pública cuyos términos y condiciones se hacen constar en este Prospecto Informativo recae únicamente sobre las Acciones Comunes de la Clase A.

**Uso de los Recursos:**

El Fondo empleará los dineros netos recaudados producto de la venta de las Acciones Comunes de la Clase A, para realizar inversiones en forma consistente con los objetivos y políticas de inversión que se describen en la política de inversión de este Prospecto Informativo.

**Determinación del Valor Neto por Acción (VNA):**

El VNA será calculado diariamente por parte del Administrador de Inversiones, al final de cada día. Las suscripciones y redenciones solicitadas por los inversionistas durante un día determinado, serán realizadas con base en el VNA que se calcule al final del día en el cual los inversionistas realicen la respectiva solicitud de suscripción o redención.

El VNA del Fondo será calculado por el Administrador de Inversiones, sumando el valor de mercado o valor justo de cada inversión del Fondo a los rendimientos obtenidos, restándole las comisiones y demás costos y gastos asociados a la operación del Fondo y dividiendo el resultado entre el número de las Acciones Comunes de la Clase A emitidas y en circulación del Fondo.

La fórmula de cálculo antes descrita se presenta en el Recuadro 1.

<b>RECUADRO 1. FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL VNA</b>	
<b>Valor Neto del Fondo</b>	
El Valor Neto del Fondo, también llamado valor de cierre al final del día, se calculará de la siguiente manera:	
$VNS_t = PC_t + AP_t - RE_t \pm AN_t$	
En donde:	
VNS <sub>t</sub> : Valor del Fondo al cierre del día t	

PC<sub>t</sub>: Precierre del Fondo del día t  
AP<sub>t</sub>: Valor de los aportes o incrementos en el día t  
RE<sub>t</sub>: Valor de los retiros o redenciones en el día t  
AN<sub>t</sub>: Valor de las anulaciones en el día t

### **Precierre del Fondo**

El precierre se calculará de la siguiente manera:

$$PC_t = VNS_{t-1} + RD_t$$

En donde:

PC<sub>t</sub>: Precierre del Fondo del día t  
VNS<sub>t-1</sub>: Valor del Fondo al cierre de operaciones del día t-1: es igual al total de activos del fondo al t-1, menos total de pasivos del fondo al t-1.  
RD<sub>t</sub>: Rendimientos netos abonados en el día t (ingresos menos comisiones y demás costos y gastos)

### **Valor Neto por Acción (VNA)**

El VNA estará dado por el valor de precierre del Fondo dividido entre el número total de Acciones Comunes de la Clase A del mismo al cierre de operaciones del día anterior. Este valor se calcula de la siguiente forma:

$$VNA_t = \frac{PC_t}{AC_{t-1}}$$

En donde:

VNA<sub>t</sub>: Valor Neto por Acción para las operaciones del día t  
PC<sub>t</sub>: Precierre del Fondo del día t  
AC<sub>t-1</sub>: Número total de Acciones de la Clase A del Fondo en circulación al cierre de operaciones del día t-1.

El Administrador de Inversiones reportará diariamente en su sitio web, el VNA al que las Acciones Comunes de la Clase A se ofrezcan en la República de Panamá. Este reporte se hará al día hábil siguiente de la fecha de cálculo del VNA, e incluirá la mención al número de inversores y al número de Acciones Comunes de la Clase A emitidas y en circulación.

### **Suspensión Temporal del cálculo del Valor Neto por Acción (VNA):**

De conformidad con lo establecido en el Texto Único de la Ley de Valores de la República de Panamá (Decreto Ley No. 1 de 1999) y en el Acuerdo 05-2004 de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, el Fondo podrá suspender temporalmente el cálculo del VNA en los siguientes casos:

a) Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos del Fondo, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores.

Constituyen una "cantidad significativa" aquellos



valores que superen el diez por ciento (10%) de la cartera de inversiones del Fondo.

b) Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el VNA.

c) En los casos en los que el derecho de redención de la inversión quede suspendido.

**Redención de Acciones Comunes de la Clase A:**

Los titulares de las Acciones Comunes de la Clase A, solo podrán redimir total o parcialmente su participación en el Fondo los días **15 de enero, 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre** de cada año, para lo cual deberán enviar al Administrador de Inversiones, aviso escrito a más tardar 15 días calendario anteriores a las fechas antes señaladas, informando su solicitud de redención parcial o total de las Acciones Comunes de la Clase A de las que sean titulares. En caso de que las fechas antes señaladas correspondan a un día no hábil, la fecha de la redención se moverá para el día hábil inmediatamente siguiente.

La redención de las Acciones Comunes de la Clase A se hará al VNA calculado por el Administrador de Inversiones al final de los días de redención antes indicados.

El pago efectivo de la redención de las Acciones Comunes de la Clase A se efectuará en el plazo establecido por la Central Latinoamericana de Valores Latin Clear, que a la fecha de la oferta de las Acciones Comunes de la Clase A es de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de redención (T+2).

Valores Banistmo, S.A. en su condición de Agente de Ventas y participante de la Central Latinoamericana de Valores (Latin Clear), instruirá a esta última para que realice el retiro de las Acciones Comunes de la Clase A redimidas de su cuenta de custodia, una vez haya sido liquidada la transacción bursátil de redención.

Para todos los efectos de este Prospecto Informativo, "día hábil" significa cualquier día diferente a sábado, domingo o días feriados, fiesta o duelo nacional en la República de Panamá, o cualquier otro día en el que los bancos con licencia para operar en la República de Panamá no estén abiertos.

**Suspensión de la redención de las Acciones Comunes de la Clase A:**

De conformidad con lo establecido en el Texto Único de la Ley de Valores de la República de Panamá (Decreto Ley No. 1 de 1999) y en el Acuerdo 05-2004 de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, el



Fondo podrá suspender temporalmente la redención de sus Acciones Comunes de la Clase A o posponer la fecha de pago de aquellas que hayan sido redimidas, en los siguientes casos:

a) Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos del Fondo, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores.

Constituyen una "cantidad significativa" aquellos valores que superen el diez por ciento (10%) de la cartera de inversiones del Fondo.

b) Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico o conveniente disponer de activos del Fondo o hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el VNA.

c) En caso de que se inicie proceso de disolución y liquidación del Fondo.

d) Cuando se estén llevando a cabo modificaciones en el Prospecto del Fondo que puedan suponer cambios en los intereses, cargos o comisiones del mismo.

e) Durante cualquier otro período que fije la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá mediante Acuerdo.

**Negociación de las Acciones Comunes de la Clase A en el mercado secundario:**

Las Acciones Comunes de la Clase A serán listadas en la Bolsa de Valores de Panamá, con el fin de que los inversionistas titulares de las mismas puedan negociarlas y enajenarlas durante la vigencia del Fondo, a través de un puesto de bolsa autorizada en la República de Panamá para realizar este tipo de transacciones por cuenta de terceros.

La inscripción o registro de las Acciones Comunes de la Clase A en la Bolsa de Valores de Panamá, no constituye una obligación del Fondo ni del Administrador de Inversiones, de comprar las acciones ofrecidas en venta.

La comisión por la compra o venta de las acciones Comunes de la Clase A será determinada por el puesto de bolsa a través de la cual se realice la transacción.

**Comisiones:**

**Comisión de Administración:** El Administrador de Inversiones percibirá como único beneficio por la administración del Fondo, una comisión fija equivalente al uno por ciento (1.00%) nominal anual sobre el valor del Fondo antes de rendimientos



La remuneración del Administrador de Inversiones será causada con la misma periodicidad que la establecida para la valoración del Fondo y será calculada con base en el valor neto del patrimonio del Fondo del día anterior (VFCT-1), aplicando la siguiente fórmula:

$$VCom = VFCT-1 * \%Com / 365, \text{ donde:}$$

VCom = Valor comisión diaria

VFCT-1 = Valor del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1

%Com = Porcentaje de comisión fija nominal anual

**Comisión de Suscripción:** El Fondo no cobrará a sus inversionistas, comisión por suscripción de Acciones Comunes de la Clase A.

**Comisión de Redención:** El Fondo no cobrará a sus inversionistas, comisión por redención de Acciones Comunes de la Clase A.

**Comisiones por compras o ventas en el mercado secundario:** Según la política de cada puesto de bolsa.

**Comisión de Custodia:** El cero punto cero cinco por ciento (0.05%) sobre el valor neto total de los activos bajo custodia, pagaderos trimestralmente al Custodio.

**Distribución  
Dividendos**

de La Junta Directiva del Fondo podrá decretar en cualquier momento, el pago de dividendos bien sea en dinero o en Acciones Comunes de la Clase A. Sin perjuicio de lo anterior, La Junta Directiva del Fondo podrá también en cualquier momento, declarar el pago continuo de dividendos, sin que sea necesario adoptar en cada caso una resolución para tal efecto.

Los dividendos decretados por la Junta Directiva del Fondo se entenderán registrados el último día calendario del mes en el que sean decretados por dicho órgano. El pago se efectuará el quinto (5º) día hábil del mes siguiente a la fecha de registro anteriormente indicada, a los inversionistas que se encuentren registrados en los libros del Fondo al cierre de dicha fecha.

Por fecha de registro para efectos de lo indicado en el párrafo anterior, se entenderá lo establecido en el Manual de Procedimiento de la Central Latinoamericana de Valores (Latin Clear).



El pago de los dividendos se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la Central Latinoamericana de Valores Latin Clear en sus reglamentos y manuales.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1 de 1999 y en el Acuerdo 05 de 2004, los dividendos que provengan total o parcialmente de fuentes que no sean utilidades retenidas o utilidades en el período fiscal corriente y/o en el inmediatamente anterior, deberá estar acompañado de una explicación de las fuentes de que proviene, en una memoria informativa de la naturaleza de las mismas y de su carácter extraordinario, que el Fondo comunicará a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá con carácter previo al pago, una vez que haya sido acordada por el Fondo y con una antelación de al menos diez (10) días hábiles a la fecha prevista para el pago. Al computar el rendimiento, el Fondo no tomará en consideración las ganancias ni las pérdidas realizadas en la venta de valores u otros bienes, ni las sumas pagadas en exceso del valor nominal o en exceso del valor asignado de sus Acciones.

#### **Tratamiento Fiscal:**

Conforme el artículo 334 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores de la República de Panamá, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias ni deducibles las pérdidas provenientes de la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, siempre que la enajenación se dé a través de una bolsa de valores o mercado organizado.

Las Acciones Comunes de la Clase A se encuentran registradas ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y en consecuencia, las ganancias de capital que se obtengan mediante la enajenación de las mismas a través de una bolsa de valores o mercado organizado, estarán exentas del pago de impuesto sobre la renta, de dividendos y complementario.

Para efectos de lo anterior, la redención de las Acciones Comunes de la Clase A, se hará a través de la Bolsa de Valores de Panamá. Por lo anterior, recibida por el Administrador de Inversiones una solicitud de redención, este último realizará las gestiones necesarias para procesar la solicitud de redención a través de la referida Bolsa de Valores y de conformidad con los reglamentos y manuales aplicables de dicha entidad autorregulada.



Conforme el artículo 335 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores de la República de Panamá, salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del impuesto sobre la renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

El Fondo no garantiza el tratamiento fiscal antes indicado, todo lo cual depende de que la normatividad tributaria aplicable se mantenga vigente.

**Depósito Previo:**

Mediante la desmaterialización de las Acciones Comunes de la Clase A e instrumentación en un sistema de anotación en cuenta llevada por la Central Latinoamericana de Valores Latin Clear, se cumplirá con el artículo 202 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores de la República de Panamá que prevé como requisito para la oferta, compra o venta de valores a través de cualquier mercado organizado, como la Bolsa de Valores en Panamá o desde ella, el depósito previo de los títulos en una central de custodia y liquidación, agente de transferencia u otra institución financiera debidamente registrada en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

**Ley Aplicable:**

Ley vigente de la República de Panamá.



## II. Factores de Riesgo

El Fondo se encuentra expuesto a los siguientes riesgos, dada la naturaleza de los activos aceptables para invertir y la estrategia de inversión que persigue:

1. **Riesgo de Concentración:** Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la concentración de la cartera de Inversiones en un mismo emisor.

La gestión de riesgo de concentración comprende la diversificación de la cartera de Inversiones a través de la asignación de cupos de múltiples alternativas de inversión. Igualmente es controlada la exposición a cada emisor de manera que no supere límites establecidos según el activo total del Fondo.

2. **Riesgo de Contraparte:** Se define como la posibilidad de que la contraparte o entidad con quien se negocia una operación no entregue el dinero o título correspondiente en la fecha de cumplimiento de la operación.

La gestión del riesgo de contraparte busca la asignación de cupos de negociación a aquellas entidades que cumplan estándares de desempeño adecuados. Las metodologías de asignación de cupos de contraparte se basan en la evaluación de variables cualitativas, cuantitativas y sectoriales que reflejan la calidad de cada contraparte con las cuales el Fondo pueda llegar a realizar operaciones.

3. **Riesgo de Crédito:** Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas originadas por el incumplimiento en el pago de un cupón, del principal y/o de los rendimientos de un título de deuda por parte de su emisor.

La gestión del riesgo de crédito parte de la evaluación y calificación de los diferentes emisores de valores y demás activos que componen la cartera de inversión del Fondo, con el objeto de establecer cupos máximos de inversión para éstos. La política de inversión del Fondo prevé la posibilidad de invertir en activos de diversas calificaciones, que reflejan la capacidad de pago de los emisores.

4. **Riesgo de Liquidez:** Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por la venta de activos a descuentos inusuales y significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con obligaciones contractuales o los requerimientos de los inversionistas, o que efectivamente no se disponga de los recursos para hacer frente a los mismos.

Entre las actividades realizadas por el Administrador de Inversiones para la gestión de la liquidez de la cartera de inversiones del Fondo se destacan el desarrollo de metodologías para el análisis y medición del comportamiento de los pasivos, las cuales permiten definir políticas tendientes a la optimización del uso de los recursos, las alertas tempranas, los escenarios de estrés y la disposición de un plan de contingencia.

5. **Riesgo de Mercado:** Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas por efecto de cambios en el valor de mercado de la cartera de inversiones. Estos cambios en el precio de las inversiones pueden presentarse como resultado de variaciones en las tasas de interés, tipos de cambio y otros precios, cotizaciones y variables de mercado de las cuales depende el valor económico de dichos activos.

af



Para la gestión del riesgo de mercado se ha adoptado un sistema de administración de riesgo de mercado, el cual incluye políticas, procedimientos, metodologías de medición bajo escenarios normales y de estrés y mecanismos de control.

- 6. Riesgo Operativo:** Se entiende por riesgo operativo, la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Para la administración del riesgo operativo, el Fondo cuenta con un sistema compuesto por políticas y procedimientos que permiten una adecuada identificación, medición y soporte en la toma de decisiones frente a los riesgos relevantes que se deriven de la administración del Fondo. A través de las evaluaciones de riesgo operacional se realiza una identificación proactiva y una medición cuantitativa de los riesgos operacionales, calificando los controles definidos para la administración del Fondo y brindando información para la toma de decisiones. Adicionalmente, con base en la información de los eventos materializados, se realizan análisis al comportamiento de dichos eventos, se generan indicadores e informes, así como planes de acción con el fin de mitigar la ocurrencia de los mismos. Con el objetivo de consolidar el sistema de administración del riesgo operacional, se integran la gestión de seguros y continuidad del negocio en las evaluaciones de riesgo, permitiendo agrupar los análisis de las coberturas, los controles y los riesgos de interrupción, velando por la adecuada gestión de este riesgo en el Fondo.

- 7. Riesgo Regulatorio:** Cambios en las regulaciones y normatividad de uno o varios de los países en los que invierta el Fondo, o en los cuales tengan intereses los emisores en los cuales invierta el Fondo, podrán menoscabar el valor de las inversiones de estas y/o el Valor Neto por Acción. Así mismo, cambios en las regulaciones y normatividad de alguno de los países en los que el Fondo tenga intereses, pueden afectar negativamente los intereses de los inversionistas.

La gestión del riesgo regulatorio comprende el seguimiento a los cambios en la normatividad, tanto interna como externa, con el fin de que el Administrador de Inversiones implemente las medidas a las que haya lugar. La gestión del riesgo regulatorio comprende también la contratación de asesores legales, en caso de que sea necesario con el fin de defender los intereses del Fondo en cualquier jurisdicción.

- 8. Riesgo de Partes Relacionadas** Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la concentración de actividades relacionadas con el Fondo, en compañías del mismo Grupo Empresarial.

La gestión del riesgo de partes relacionadas se realiza a partir del establecimiento de reglas contempladas en los Códigos de Ética de las entidades involucradas, que buscan una adecuada administración de los conflictos de interés que pudieran presentarse.

### **III. Información del Fondo**

#### **1. Naturaleza del Fondo**

El Fondo es una sociedad anónima incorporada conforme a las leyes de la República de Panamá, constituida como sociedad de inversión abierta de renta fija nacional e



internacional.

El Fondo ha sido constituido para desarrollar su actividad económica mediante la captación de dineros del público a través de la oferta pública de hasta Cuatrocientos millones (400.000.000.00) de Acciones Comunes de la Clase A.

El Fondo se registrará primariamente por lo establecido en el Texto Único de la Ley de Valores de Panamá (Decreto Ley 1 de 1999), por el Acuerdo 5 de 2004 y por el Acuerdo 2 de 2010, así como por las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen u otros reglamentos aplicables emitidos por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

## **2. Composición del Capital Social**

El capital social del Fondo se encuentra compuesto de la siguiente manera:

- a) **Capital pagado Mínimo Inicial:** El capital mínimo del Fondo es de USD 25.000.00 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 5-2004.
- b) **Capital Social Autorizado:** El capital social autorizado del Fondo es de USD 4,025,000 el cual se encuentra representado en las siguientes clases de acciones:
  - i. 400,000,000 de Acciones Clase A sin derecho a voto, con un valor nominal de USD 0.01 por acción.
  - ii. 25 Acciones Clase B con derecho a voto, con un valor nominal de USD 1,000.00 por acción.

## **3. Características de las Clases de Acciones Comunes de la Clase A**

- **Ausencia de derecho a voto:** Las Acciones Comunes de la Clase A no tienen derecho a voto. El derecho de voto le corresponde exclusivamente a las acciones de la Clase B, a razón de un voto por acción.
- **Forma de Emisión:** Las Acciones Comunes de la Clase A serán emitidas en forma nominativa, desmaterializada y sometidas al régimen de tenencia indirecta.
- **Ausencia de derecho de adquisición preferente:** En cada nueva emisión de Acciones Comunes de la Clase A, los tenedores registrados de estas acciones no tendrán derecho preferente a suscribir Acciones Comunes de la Clase A por emitirse.
- **Registro de Acciones:** La Central Latinoamericana de Valores (Latin Clear) llevará el registro de las Acciones Comunes de la Clase A. En este registro se anotarán los nombres de todos los Participantes (Depositantes Directos) que tengan posiciones de Acciones Comunes de la Clase A. Valores Banistmo S.A., en su condición de Administrador de Inversiones, llevará a su vez un registro con indicación del lugar de domicilio y correo electrónico, el número de Acciones Comunes Clase A que a cada Acción Común Clase A corresponda, la fecha de adquisición y la constancia de que las acciones están totalmente pagadas y liberadas. Además, en este registro se anotarán los traspasos de las acciones. Este registro se hará de manera electrónica.
- **Acciones Individuales (Físicas):** El Fondo no emitirá acciones individuales



(físicas) ya que registrará los derechos bursátiles a través del sistema de anotaciones en cuenta a través de la Central Latinoamericana de Valores (Latin Clear). Salvo que medie orden judicial al respecto, el Administrador de Inversiones podrá sin responsabilidad alguna, reconocer al tenedor registrado como el único, legítimo y absoluto propietario, dueño y titular de la participación registrada a su nombre para efectuar pagos al mismo, recibir Instrucciones y cualesquiera otros propósitos.

- **Transferencia de las Acciones:** Las Acciones Comunes de la Clase A serán transferidas de conformidad con las normas aplicables al mercado público de valores y a los valores inscritos en la Bolsa de Valores de Panamá y su normativa interna.
- **Indivisibilidad de la titularidad de las Acciones:** Las Acciones Comunes de la Clase A son indivisibles respecto del Fondo. Por lo tanto en el momento de la redención de las Acciones Comunes Clase A, sólo se reconocerá un solo representante por cada una de ellas.
- **Distribución de dividendos:** Las Acciones Comunes Clase A conferirán a su titular derecho a percibir dividendos, cuando así sean declarados por la Junta Directiva, conforme lo indicado en la Parte I de este Prospecto Informativo.

#### 4. Categoría

El Fondo está clasificado de conformidad con el Acuerdo 5 de 2004, de la siguiente manera:

- Estructura: Sociedad de Inversión Simple.
- Opción de Redención: Abierto.
- Tipo de Inversión: Renta Fija
- Procedencia Geográfica: Nacional e Internacional.

#### 5. Directores y Dignatarios

<b>Aimeé Sentmat - Director y Presidente</b>	
<b>Nacionalidad</b>	Panameña
<b>Fecha de nacimiento</b>	12 de febrero de 1970
<b>Domicilio comercial</b>	Casa Matriz, Edificio Banistmo, Calle 50, Ciudad de Panamá.
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:aimee.t.sentmat@banistmo.com">aimee.t.sentmat@banistmo.com</a>
<b>Teléfono</b>	(507) 321 7100
<b>Experiencia</b>	Licenciada en Finanzas de la Universidad Católica Santa María la Antigua y MBA de la Universidad Nova Southeastern. Con más de 20 años de experiencia en el sector financiero, ocupó el cargo de Vicepresidente de Banca Comercial en el Banco Latinoamericano de Exportaciones entre los años 1997 y 2002, y desde entonces se desempeñó como Directora de Banca Comercial en HSBC Bank (Panamá). En el año 2013 fue nombrada como Presidenta Ejecutiva de Banistmo.

**Juan Felipe Giraldo Ospina - Director y Tesorero**

<b>Nacionalidad</b>	Colombiano
<b>Fecha de nacimiento</b>	02 de agosto de 1973
<b>Domicilio comercial</b>	Carrera 48 No. 26-85 Torre Sur, Piso 6, Sector C, Medellín Colombia.
<b>Correo electrónico</b>	juangira@bancolombia.com.co
<b>Teléfono</b>	(574) 6045128 / 573154449536
<b>Experiencia</b>	<p>Ingeniero Administrador de la Escuela de Ingenieros de Antioquia, Máster en Finanzas del Instituto Tecnológico de Monterrey. Ha realizado cursos de extensión y actualización en administración en Kellogg School of Business, y en la Universidad de los Andes.</p> <p>Trabaja en el Grupo Bancolombia desde 1999 ocupando diferentes cargos en la comisionista de bolsa entre los que figuran responsabilidades comerciales, de proyectos internacionales, gestión de inversiones en portafolios propios y de terceros, investigaciones económicas, estrategias de inversión para clientes y desde mayo de 2016 en la presidencia de Valores Bancolombia S.A. Ha participado en proyectos corporativos del Grupo Bancolombia en temas relacionados con negocios internacionales, estructura corporativa interna, fusiones de compañías adquiridas y desarrollo del talento humano.</p>

<b>Luis Ignacio Gómez Moncada - Secretario</b>	
<b>Nacionalidad</b>	Colombiano
<b>Fecha de nacimiento</b>	21 de Julio de 1979
<b>Domicilio comercial</b>	Carrera 48 No. 26-85 Torre Sur, Piso 6, Sector E, Medellín Colombia.
<b>Correo electrónico</b>	ligomez@bancolombia.com.co
<b>Teléfono</b>	320 632 6817
<b>Experiencia</b>	<p>Administrador de Negocios de la Universidad EAFIT, con especialización en Economía de la Universidad de los Andes y Máster en Ciencias Administrativas de Brandeis University, ha realizado estudios de postgrados en asuntos relacionados con administración de empresas, mercado de capitales y banca de inversión.</p> <p>Con más de 13 años de experiencia en el sector financiero, se ha desempeñado como Broker y Trader en Corfinsura, Gerente de Proyecto en Bancolombia y Gerente de Proyecto y Gerente Senior de Proyecto en Banca de Inversión Bancolombia, Vicepresidente de Estructuración de Mercado de Capitales en Banca de Inversión Bancolombia</p>

<b>Ricardo Toro Ludeke - Director Independiente<sup>1</sup></b>	
<b>Nacionalidad</b>	Colombiano
<b>Fecha de nacimiento</b>	17 de octubre de 1957
<b>Domicilio</b>	Carrera 18AA - 29 Sur 170, Casa 102, Medellín

af

<b>comercial</b>	
<b>Correo electrónico</b>	rtoro@valuary.com
<b>Teléfono</b>	(310) 4320081
<b>Experiencia</b>	<p>Ingeniero Químico y Master en Administración de Empresas del Louisiana State University.</p> <p>Con más de 30 años de experiencia en el sector financiero y comercial, se ha desempeñado como Gerente en Cartón de Colombia S.A., Cartones Especiales, S.A., Londoño Saldarriaga y Cía; Asesor de Inversiones en Paine Webber Inc, e Inversiones e Industria S.A.; Vicepresidente en Fundación para el Progreso de Antioquia, Colombia Kimberly Colpapel S.A., y Presidente de Valorar Futuro S.A.</p>

<sup>1</sup>Nota: Las normas vigentes al momento de la aprobación del presente Prospecto Informativo establecen que nos menos del 20% de los miembros de la Junta Directiva de las sociedades de inversión deberán ser independientes en los términos del artículo 6 del acuerdo 5 de 2004.

## **6. Política de Inversión**

### **a) Objetivo de Inversión**

El objetivo del Fondo es proporcionar a los inversionistas un instrumento de inversión principalmente en instrumentos de renta fija de larga duración, con un perfil de riesgo moderado, cuyo propósito es el crecimiento del capital en un horizonte de inversión de largo plazo.

### **b) Estrategia Inversora**

El seguimiento y toma de decisiones sobre estrategia de inversión se regirán por el siguiente esquema:

- i. El Administrador de Inversiones diseñará y ejecutará la estrategia de inversión a seguir, con los recursos del Fondo dentro del marco de las políticas de inversión consagradas en el presente Prospecto.
- ii. El Administrador de Inversiones únicamente invertirá en los emisores que, previa evaluación, tengan cupo aprobado por su Comité de Riesgos.

### **c) Tipo de Activos Aceptables para Invertir**

- i. Valores de contenido crediticio emitidos, aceptados, avalados o garantizados en cualquier otra forma por las entidades de derecho público de Panamá, emitidos en Panamá (Hasta el 100% del valor de los activos del Fondo).
- ii. Valores de contenido crediticio emitidos, aceptados, avalados o garantizados por bancos centrales, entidades de derecho público o gobiernos extranjeros, emitidos interna o externamente (Hasta el 80% del valor de los activos del Fondo).
- iii. Valores de contenido crediticio emitidos en Panamá, Colombia o en cualquier otra jurisdicción, por entidades financieras, multilaterales, y empresas del sector real u otros sectores, domiciliadas en Panamá, Colombia o en cualquier otra jurisdicción,



incluidos los Time Deposits y notas estructuradas con capital protegido parcial o total (Hasta el 100% del valor de los activos del Fondo). Lo anterior, siempre que no se establezcan otros límites en los demás numerales de esta cláusula, caso en el cual prevalecerán los límites establecidos en dichos numerales.

- iv. Valores participativos diferentes de acciones emitidos en Panamá, Colombia o cualquier otra jurisdicción (Hasta el 20% del valor de los activos del Fondo).
- v. Valores de contenido crediticio provenientes de procesos de titularización emitidos en Panamá, Colombia o cualquier otra jurisdicción (Hasta el 100% del valor de los activos del Fondo).
- vi. Títulos participativos de inversión en otras sociedades de inversión, fondos bursátiles, ETF's, fondos del exterior (Hasta el 20% del valor de los activos del Fondo). La inversión en otras sociedades de inversión o fondos de inversión extranjeros, deberán ajustarse con la política de inversión establecida en este Prospecto, así como con los requisitos establecidos en el Acuerdo No 5-2004 y en las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.
- vii. Títulos participativos de Inversión en sociedades de inversión, fondos bursátiles, ETF's, fondos del exterior administrados, gestionados y/o distribuidos por el Administrador de Inversiones, su matriz y/o filiales de la matriz o del Administrador del Inversiones (Hasta el 20% del valor de los activos del Fondo).
- viii. Instrumentos derivados con fines tanto de inversión como de cobertura cuyos activos subyacentes sean activos relacionados en esta literal (Hasta el 20% del valor de los activos del Fondo).
- ix. Cuentas bancarias (Hasta el 100% del valor de los activos del Fondo).
- x. Contratos de repo (repo), simultaneas y demás operaciones de liquidez (Hasta el 30% del valor de los activos del Fondo).
- xi. Los títulos de inversión obligatoria que establezca la ley.

***<sup>1</sup> El Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.***

***<sup>2</sup> Así mismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con fines de cobertura y de inversión, lo que conlleva riesgos adicionales, como el que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.***

***<sup>3</sup> El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados establecidos en las normas vigentes. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar,***



***en ningún momento, el valor del patrimonio del Fondo, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el diez por ciento (10%) de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos reglamentariamente.***

**d) Límites Generales a los Activos Admisibles de Inversiones.**

Conforme lo establecido en el Acuerdo 05 de 2004 de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, las inversiones del Fondo estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- i. El Fondo no podrá tener invertido más del 20% de su activo en acciones, participaciones, obligaciones o valores, en general, emitidos por otras sociedades de inversión.
- ii. El Fondo no podrá invertir más del 10% de sus activos en valores emitidos por otra sociedad de su mismo grupo.
- iii. El Fondo no podrá tener invertido en valores emitidos o avalados por una misma compañía o entidad más del 10% del activo del Fondo. Este límite queda ampliado al 15%, siempre que el total de las inversiones del Fondo no exceda del 50% del activo de la compañía o entidad en la que se invierte.
- iv. Las inversiones totales del Fondo en los valores a los que se refieren las limitaciones señaladas en los numerales i, ii y iii de este literal, no podrán superar el 80% de sus activos.
- v. El Fondo no podrá invertir en valores emitidos o avalados por entidades pertenecientes a un mismo grupo más del 25% del activo del Fondo.

Los porcentajes anteriores se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores en cuestión.

**7. Necesidades Transitorias de Liquidez**

Con el fin de atender necesidades transitorias de liquidez, el Administrador o Sub Administrador de Inversiones podrán realizar para el Fondo, operaciones de endeudamiento, así como préstamos y recompra de valores, tanto en Panamá como en otras jurisdicciones. Las operaciones para obtener liquidez transitoria en otras jurisdicciones, se ejecutarán conforme la normatividad aplicable en cada jurisdicción para operaciones de endeudamiento y del mercado monetario tales como operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores o cualquiera sea el nombre que estas operaciones reciban en cada jurisdicción.

Cuando se realicen operaciones de endeudamiento, estas no podrán exceder de un (1) mes. Para respaldar las operaciones indicadas en este numeral, se podrán entregar en garantía activos del Fondo, en la medida en que estos sean necesarios para respaldar las obligaciones contraídas.

Las operaciones relacionadas en este numeral, en ningún caso podrán superar el treinta



por ciento (30%) del valor del activo total del Fondo.

## **8. Mercado y Suscripción de Acciones Comunes Clase A**

El Fondo ofrecerá al público hasta Cuatrocientos Millones (400.000.000) de Acciones Comunes de la Clase A, a un precio inicial de colocación de un dólar (USD 1.00) por acción. Con posterioridad a la fecha de colocación inicial, las Acciones Comunes de la Clase A serán colocadas a un precio igual al Valor Neto por Acción (VNA), determinado conforme lo establecido en este Prospecto.

Las Acciones Comunes de la Clase A serán ofrecidas públicamente a la venta en el mercado primario, únicamente a través del Agente de Ventas. El Fondo podrá a su entera discreción, designar otros agentes de ventas diferentes a los indicados en este Prospecto para la colocación primaria de sus Acciones Comunes de la Clase A. Así mismo, las Acciones Comunes de la Clase A, podrán ser adquiridas en el mercado secundario a través de cualquier puesto de bolsa autorizada para realizar operaciones por cuenta de terceros en la República de Panamá.

El inversionista que desee adquirir Acciones Comunes de la Clase A en el mercado primario a través del Agente de Ventas, deberá realizar una inversión mínima inicial de mil dólares (USD 1.000.00), que estará representada en Mil (1.000.00) Acciones Comunes de la Clase A, siempre que la inversión se realice en la fecha de colocación inicial que corresponde al primer día de operación del Fondo o una cantidad diferente de Acciones, dependiendo del VNA de la Acción vigente el día de la inversión inicial. Se reitera que toda suscripción de Acciones Comunes de la Clase A se hará con base en el VNA determinado el día inmediatamente anterior, tal como quedó establecido en la Parte I de este Prospecto Informativo.

Con posterioridad a la inversión inicial, los inversionistas podrán realizar inversiones subsiguientes a través del Agente de Ventas por cualquier valor, a las cuales corresponderá también un número determinado de Acciones conforme lo indicado anteriormente. Por su parte, la cantidad mínima de Acciones Comunes de la Clase A que un inversionista puede comprar en el mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, será la que esta entidad tenga establecida como unidad mínima de fraccionamiento para esta especie.

Para la suscripción inicial de Acciones Comunes de la Clase A, el Agente de Ventas solicitará de los inversionistas suscribir la documentación correspondiente y aportar aquellas que sean solicitadas por el Agente de Ventas, sin los cuales no se podrá realizar la suscripción.

## **9. Comisiones a cargo de los Inversionistas**

Por la administración y gestión de la cartera de inversiones del Fondo, el Administrador de Inversiones cobrará como único beneficio, una comisión fija del uno por ciento (1.00%) nominal anual sobre el valor del Fondo antes de rendimientos.

La remuneración del Administrador de Inversiones será causada con la misma periodicidad que la establecida para la valoración del Fondo y será calculada con base en el valor neto del patrimonio del Fondo del día anterior (VFCT-1), aplicando la siguiente fórmula:

$$VCom = VFCT-1 * \%Com / 365, \text{ donde:}$$



VCom = Valor comisión diaria

VFct-1 = Valor del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1

%Com = Porcentaje de comisión fija nominal anual

Tal como se establece en el numeral siguiente, la comisión de administración es un gasto a cargo del Fondo y por tanto de manera indirecta a cargo de los inversionistas, la cual se verá reflejada, al igual que otros pasivos, en el cálculo del VNA.

Ni el Fondo, ni el Administrador de Inversiones, cobrarán a los inversionistas una comisión por la suscripción de Acciones Comunes de la Clase A en el mercado primario, ni por la redención de las mismas.

No obstante lo anterior, en caso de que un inversionista desee realizar la enajenación de Acciones Comunes de la Clase A en el mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de Panamá o comprar las mismas también en el mercado secundario, el puesto de bolsa a través de la cual cada inversionista decida realizar la respectiva operación, podrá cobrar una comisión conforme las políticas de tarifas y comisiones de cada puesto de bolsa. Es responsabilidad de cada inversionista, informarse sobre la política de comisiones del puesto de bolsa a través de la cual decida realizar una transacción sobre Acciones Comunes de la Clase A.

De igual forma debe tomarse en cuenta la comisión de custodia que será pagadera trimestralmente por el Fondo (y por tanto de manera indirecta por los inversionistas) correspondiente al cero punto cero cinco (0.05%) por ciento sobre el valor neto de los activos bajo custodia.

## **10. Gastos de Organización y Operación**

Estarán a cargo del Fondo los siguientes gastos de organización y operación:

- a. Remuneración del Custodio y gastos en los que incurra el Custodio para la prestación de sus servicios al Fondo.
- b. Remuneración del Administrador de Inversiones.
- c. Honorarios y gastos por la auditoría externa del Fondo.
- d. Gastos legales en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses del Fondo cuando las circunstancias lo exijan.
- e. Gastos derivados de la calificación del Fondo en caso de aplicar.
- f. Gasto por el depósito de los valores en una central de inversiones o depósito centralizado de valores.
- g. Honorarios y gastos de consultores, incluyendo miembros del comité de inversiones en caso de aplicar.
- h. Gastos de registro del Fondo en la Superintendencia del Mercado de Valores y autorización de la oferta pública.
- i. Tarifas cobradas periódicamente por la Superintendencia del Mercado de Valores a las Sociedades de Inversión y Sociedades Administradoras de Inversión.

- 
- j. El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo en caso de contratarse.
  - k. Los gastos bancarios que se originen en el depósito y transferencia de los recursos del Fondo.
  - l. Los tributos que gravan directamente los valores, los activos o los ingresos del Fondo.
  - m. Los correspondientes al registro de la emisión de las Acciones Comunes de la Clase A en la Bolsa de Valores de Panamá y en Lainclerar, así como las tarifas periódicas cobradas por las referidas entidades por mantener el registro de las Acciones.
  - n. Los correspondientes al pago de comisiones relacionadas con la adquisición, enajenación o ejecución de operaciones con los activos que componen la cartera de inversiones del Fondo.
  - o. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de liquidez y para el cubrimiento de los costos de otras operaciones que se encuentren autorizadas, así como intereses por operaciones de endeudamiento.
  - p. Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.
  - q. Los gastos en que se incurra por concepto de valoración de los activos que integran la cartera de inversiones del Fondo.
  - r. Los costos de generación y distribución de extractos y demás Información que se remita a los inversionistas.
  - s. Gastos bancarios como chequeras, remesas, comisiones por cambio de moneda y comisiones por transferencias de fondos.
  - t. Los costos de utilización de redes bancarias en caso de aplicar.
  - u. Los costos derivados de las fuerzas de ventas.
  - v. Los demás gastos no relacionados en este numeral, que sean estrictamente necesarios para la operación del Fondo, así como aquellos gastos que por Ley o disposiciones normativas aplicables a las sociedades de inversión.

#### **IV. Administrador de Inversiones**

##### **1. Descripción**

El Fondo ha celebrado un contrato de administración (el "Contrato de Administración") con **VALORES BANISTMO, S.A.** sociedad que cuenta con licencia para prestar los servicios de administración de sociedades de inversión. La celebración y firma del Contrato de Administración fue aprobada por la Junta Directiva del Fondo, con el voto favorable de los directores independientes del Fondo, comprende todas las atribuciones y responsabilidades del Administrador de Inversiones.

El Administrador de Inversiones es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 7755 del 6 de abril de 2005, otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en Registro Público al Folio electrónico 482200 de la sección mercantil, y está facultada para prestar los servicios de administrador de sociedades de inversión en la República de Panamá bajo la licencia otorgada por la entonces Comisión Nacional de Valores (actualmente Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá) mediante Resolución N° 224-05 de 21 de septiembre



de 2005.

## 2. Directores, Dignatarios y Ejecutivos Principales del Administrador de Inversiones

### a) Directores y Dignatarios

<b>Aimeé Sentmat - Director y Presidente</b>	
<b>Nacionalidad</b>	Panameña
<b>Fecha de nacimiento</b>	12 de febrero de 1970
<b>Domicilio comercial</b>	Casa Matriz, Edificio Banistmo, Calle 50, Ciudad de Panamá.
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:aimee.t.sentmat@banistmo.com">aimee.t.sentmat@banistmo.com</a>
<b>Teléfono</b>	(507) 321 7100
<b>Experiencia</b>	Licenciada en Finanzas de la Universidad Católica Santa María la Antigua y posee un MBA de la Universidad Nova Southeastern. Con más de 20 años de experiencia en el sector financiero, ocupó el cargo de Vicepresidente de Banca Comercial en el Banco Latinoamericano de Exportaciones entre los años 1997 y 2002, y desde entonces se desempeñó como Directora de Banca Comercial en HSBC Bank (Panamá). En el año 2013 fue nombrada como Presidenta Ejecutiva de Banistmo.

<b>Alejandro Botero López – Director y Secretario</b>	
<b>Nacionalidad</b>	Colombiano
<b>Fecha de nacimiento</b>	2 de octubre de 1976
<b>Domicilio comercial</b>	Medellín, Calle 10d #30 a 40
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:abotero@bancolombia.com.co">abotero@bancolombia.com.co</a>
<b>Teléfono</b>	3164281843
<b>Fax</b>	N/A
<b>Experiencia</b>	<p>Administrador de Negocios de la Universidad Eafit, con especialización en Economía de la Universidad de los Andes y maestría de la Universidad de Barcelona. Ha realizado cursos especializados en Kellogg School of Management, Wharton School, Columbia University, MIT Sloan en Estados Unidos, Instituto Tecnológico de Monterrey y en la Universidad de los Andes en Colombia.</p> <p>Desde el año 2003 se encuentra vinculado al Grupo Bancolombia, en su trayectoria profesional se ha desempeñado en diversos cargos, como gerente comercial de Banca empresarial, gerente de productos de Tarjetas de Crédito y Débito, y director de alianzas estratégicas. Actualmente, ocupa el cargo de vicepresidente de Banca Privada de Bancolombia.</p>

<b>Juan Felipe Giraldo Ospina - Director y Tesorero</b>	
<b>Nacionalidad</b>	Colombiano

<b>Fecha de nacimiento</b>	02 de agosto de 1973
<b>Domicilio comercial</b>	Carrera 48 No. 26-85 Torre Sur, Piso 6, Sector C, Medellín Colombia.
<b>Correo electrónico</b>	juangira@bancolombia.com.co
<b>Teléfono</b>	(574) 6045128 / 573154449536
<b>Experiencia</b>	<p>Ingeniero Administrador de la Escuela de Ingenieros de Antioquia, Máster en Finanzas del Instituto Tecnológico de Monterrey. Ha realizado cursos de extensión y actualización en administración en Kellogg School of Business, y en la Universidad de los Andes.</p> <p>Trabaja en el Grupo Bancolombia desde 1999 ocupando diferentes cargos en la comisionista de bolsa entre los que figuran responsabilidades comerciales, de proyectos internacionales, gestión de inversiones en portafolios propios y de terceros, investigaciones económicas, estrategias de inversión para clientes y desde mayo de 2016 en la presidencia de Valores Bancolombia S.A. Ha participado en proyectos corporativos del Grupo Bancolombia en temas relacionados con negocios internacionales, estructura corporativa interna, fusiones de compañías adquiridas y desarrollo del talento humano.</p>

<b>Luis Ignacio Gómez Moncada - Director</b>	
<b>Nacionalidad</b>	Colombiano
<b>Fecha de nacimiento</b>	21 de Julio de 1979
<b>Domicilio comercial</b>	Carrera 48 No. 26-85 Torre Sur, Piso 6, Sector E, Medellín Colombia.
<b>Correo electrónico</b>	ligomez@bancolombia.com.co
<b>Teléfono</b>	320 632 6817
<b>Experiencia</b>	<p>Administrador de Negocios de la Universidad EAFIT, con especialización en Economía de la Universidad de los Andes y Máster en Ciencias Administrativas de Brandels University, ha realizado estudios de postgrados en asuntos relacionados con administración de empresas, mercado de capitales y banca de inversión.</p> <p>Con más de 13 años de experiencia en el sector financiero, se ha desempeñado como Broker y Trader en Corfinsura, Gerente de Proyecto en Bancolombia y Gerente de Proyecto y Gerente Senior de Proyecto en Banca de Inversión Bancolombia, Vicepresidente de Estructuración de Mercado de Capitales en Banca de Inversión Bancolombia</p>

<b>Rafael Barraza Dominguez - Director</b>	
<b>Nacionalidad</b>	Salvadoreño
<b>Fecha de nacimiento</b>	6 de octubre de 1965
<b>Domicilio comercial</b>	Bldv Constitución #100, San Salvador, El Salvador.
<b>Correo electrónico</b>	rbarraza@bancolombia.com.sv
<b>Teléfono</b>	(503) 2267-5905 / (503) 7787-2302



<b>Fax</b>	N/A
<b>Experiencia</b>	<p>Master en Economía aplicada mención Macroeconomía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.</p> <p>Con más de 15 años de experiencia en el sector financiero, se desempeñó como Presidente del Banco Central de Reserva, y actualmente ocupa el cargo de Presidente Ejecutivo de Banco Agrícola, S.A.,</p>

<b>Alejandro Piedrahita Borrero- Director Independiente</b>	
<b>Nacionalidad</b>	Colombiano
<b>Fecha de nacimiento</b>	2 de marzo de 1973
<b>Domicilio comercial</b>	Calle 204 Sur N 224-197
<b>Correo electrónico</b>	apiedrahita1@me.com
<b>Teléfono</b>	(4) 319 8450 / 317 430 5337
<b>Experiencia</b>	<p>Master en Economía del London School of Economics.</p> <p>Con más de 10 años experiencia en el sector financieros, se ha desempeñado como Vicepresidente de Estructuración de Mercado de Capitales de Banca de Inversión de Bancolombia, S.A., y actualmente ejerce el cargo de Vicepresidente de Finanzas Corporativas del Grupo Argos, S.A.</p>

**b) Ejecutivo Principal del Administrador de Inversiones**

<b>José Hilarlo López Arosemena</b>	
<b>Nacionalidad</b>	Panameño
<b>Fecha de nacimiento</b>	24 de marzo de 1974.
<b>Domicilio comercial</b>	Casa Matriz, Edificio Torre Banistmo, Piso 8, Calle 50, Ciudad de Panamá.
<b>Correo electrónico</b>	jose.lopez@banistmo.com
<b>Teléfono</b>	(507) 370 8412
<b>Fax</b>	N/A
<b>Experiencia</b>	<p>José Hilarlo López es Ingeniero Industrial y posee una Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas. Se ha desempeñado como encargado del Departamento de Tesorería de Bancolombia (Panamá), S.A. Por un período de seis años donde obtuvo gran experiencia en la administración de portafolios y transferencias, posteriormente desde el 2005 a la fecha se ha desempeñado como Gerente de Operaciones de Mercado de Capitales, Ejecutivo Principal de la Casa de Valores y Ejecutivo Principal de la Licencia de Administrador de Inversiones.</p>

**3. Objeto del Contrato de Administración**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 05 de 2004 expedido por la hoy Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, el Administrador de Inversiones ha



sido contratado para administrar, manejar, invertir y disponer de los valores y los bienes del Fondo, con sujeción a los términos del contrato celebrado con este último y ejecutar los objetivos y políticas de inversión establecidos en este Prospecto Informativo, así como para prestar al Fondo los servicios administrativos relacionados más adelante:

**a) Servicios de gestión de la cartera de inversiones del Fondo.**

Hacen parte de los servicios de gestión de la cartera de inversiones del Fondo contratados con el Administrador de Inversiones los siguientes:

- i. Ejecutar la política de inversión del Fondo, de conformidad con lo establecido en este Prospecto, buscando la mejor ejecución posible de las operaciones.
- ii. En desarrollo de lo anterior, es responsabilidad del Administrador de Inversiones, seleccionar los valores que deban conformar la cartera de inversiones del Fondo, de acuerdo con lo previsto en este Prospecto Informativo.
- iii. Impartir al Sub Administrador de Inversiones, las instrucciones relacionadas con la compra y venta de valores en las jurisdicciones en las cuales tenga alcance este último, así como impartir a los intermediarios del mercado de valores de otras jurisdicciones en las cuales se negocien valores para la cartera de inversiones del Fondo, las respectivas órdenes de inversión o liquidación de inversiones en valores.
- iv. Identificar, medir, gestionar, administrar y controlar los riesgos de la gestión de la cartera de inversiones del Fondo.
- v. Ejercer los derechos inherentes a los valores que componen la cartera del Fondo, en beneficio exclusivo de los tenedores registrados de Acciones Comunes de la Clase A.
- vi. En general, realizar todas las actividades asociadas a la gestión de la cartera de inversiones del Fondo.

**b) Servicios administrativos.**

El Fondo ha contratado con el Administrador de Inversiones, la prestación de los siguientes servicios administrativos:

- i. Efectuar el pago producto de la redención de Acciones Comunes Clase A, cuando los inversionistas soliciten su redención dentro de los plazos establecidos en este Prospecto.
- ii. Valorar con la periodicidad prevista en la normativa aplicable, los activos y pasivos del Fondo, de conformidad con las reglas establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.
- iii. Efectuar el cálculo del VNA de las Acciones Comunes Clase A y reportar dicha información a los inversionistas y público general conforme lo indicado en este Prospecto Informativo.
- iv. Emitir los certificados de participación de las Acciones Comunes de la Clase A.
- v. Suministrar información veraz, suficiente y oportuna sobre las características de los activos bajo su administración.
- vi. Llevar y mantener al día la contabilidad del Fondo.



- 
- vii. Coordinar los servicios legales, de auditoría, de custodia, calificación y demás servicios relacionados con el Fondo.
  - viii. Elaborar y distribuir informes y reportes a los tenedores registrados, al público en general y a la Superintendencia del Mercado de Valores.
  - ix. Mantener y llevar al día y con el lleno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, los registros de que trata el Acuerdo 05 de 2014 emanado de la actual Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.
  - x. Emitir con destino a la Superintendencia del Mercado de Valores, todas las comunicaciones que de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable y especialmente lo establecido en el Acuerdo 05 de 2014, deban remitirse a esta por parte el Administrador de Inversiones.
  - xi. Informar en forma veraz, suficiente y oportuna a los partícipes del Fondo y al público en general, sobre las características del Fondo y sobre cualquier hecho o información esencial respecto de sí misma o de este último.
  - xii. Elaborar y poner a disposición de los inversionistas y del público en general, los documentos que conforme lo establecido en el Acuerdo 05 de 2004, deban ser elaborados por el Administrador de Inversiones, tales como el estado mensual de cuenta, informe semestral y memoria anual.
  - xiii. Dar los lineamientos necesarios para el desarrollo de las actividades delegadas al sub administrador de inversiones y hacer seguimiento a la correcta ejecución de dicho encargo.
  - xiv. Cualesquiera otros servicios complementarios o accesorios a las funciones antes descritas.

El Fondo ha otorgado amplios poderes generales de administración, inversión y disposición a favor del Administrador de Inversiones, sin embargo, esta estará bajo el escrutinio de la Junta Directiva del Fondo.

Conforme lo establecido en el numeral 5. del presente capítulo, el Administrador de Inversiones ha nombrado a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. como subadministrador de inversiones del Fondo. La subcontratación con FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. será parcial o total conforme lo establecido en el respectivo contrato y el Administrador de Inversiones no dejará de asumir la responsabilidad principal por la administración del Fondo. En el contrato que suscriban el Administrador de Inversiones y el Sub Administrador, se consagrarán los servicios de gestión y/o de administración sub contratados con este último.

#### **4. Remuneración al Administrador de Inversiones**

Como contraprestación por los servicios contratados con el Administrador de Inversiones, este último recibirá por parte del Fondo, una comisión fija del uno por ciento (1.00%) nominal anual sobre el valor del Fondo antes de rendimientos, tal como consta en el numeral 9. del Capítulo III de este Prospecto.

#### **5. Inversiones del Administrador de Inversiones en el Fondo**

El Administrador de Inversiones podrá realizar inversiones en el Fondo, adquiriendo Acciones Comunes Ordinarias de la Clase A. En este caso, el porcentaje máximo de participación del Administrador en el Fondo no podrá exceder el quince por ciento (15%)



del valor del mismo al momento de realizar la inversión, la cual deberá conservar al menos durante un (1) año.

## **6. Términos y Condiciones de la Sub Administración**

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. prestará a VALORES BANISTMO S.A., los servicios propios de un administrador de inversiones en calidad de subadministrador. La Junta Directiva del Administrador de Inversiones determinará el alcance de las funciones que se delegarán en el sub administrador, las cuales a su vez deberán quedar consignadas en el contrato suscrito entre el Administrador de Inversiones y el Sub Administrador.

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. es un intermediario del mercado de valores colombiano, legalmente facultado para administrar carteras colectivas (fondos de inversión colectiva) en Colombia, facultad que ejerce en la actualidad. Además, cumple con todos los requisitos previstos en el Acuerdo 05 de 2004 para prestar los servicios de Sub Administración de Inversiones.

## **7. Obligaciones y Estándar de Responsabilidad del Administrador de Inversiones**

El Administrador de Inversiones o el Su Administrador, según el caso, tendrán la obligación de administrar, manejar, invertir, y en general, desempeñar sus obligaciones con sujeción a los términos del Contrato de Administración y Sub Administración, a las normas y acuerdos reglamentarias que de tiempo en tiempo expida la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, y a los objetivos y políticas de inversión establecidos en este Prospecto Informativo.

El Administrador de Inversiones y/o el Sub Administrador, según sea el caso, deberá emplear en el desempeño de sus obligaciones aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios, y será responsable ante el Fondo y los tenedores registrados de las Acciones Comunes de la Clase A en caso de no observar dicha diligencia o dicho cuidado.

Es entendido que el Administrador de Inversiones y/o el Sub Administrador, deberán ejecutar las operaciones sobre instrumentos financieros derivados con la diligencia y cuidado que emplearían en el manejo de sus propios negocios. Al realizar operaciones con instrumentos financieros derivados, el Administrador de Inversiones y/o el Sub Administrador deberán constatar que dichas operaciones son apropiadas a los objetivos del Fondo y que disponen de los medios y experiencia necesarios para llevar a cabo tal actividad y para valorar adecuadamente los riesgos en que están incurriendo. En particular, deberán cumplir con los siguientes requisitos conforme lo establecido en el Acuerdo 05 de 2004 a saber: (a) contar con expertos con probada experiencia en la materia o contratar los servicios de asesores independientes que gocen de aquélla; (b) tener un conocimiento profesional cualificado; (c) elaborar un plan de inversión y reunir la información necesaria para tomar en todo momento las decisiones de inversión de forma consistente y sólidamente razonada; (d) constatar la coherencia de las operaciones con la política de inversiones informada a los accionistas del Fondo; y (e) llevar a cabo un seguimiento permanente de las obligaciones resultantes de las operaciones sobre instrumentos financieros derivados y mantener a disposición de la Superintendencia del Mercado de Valores un estado de posiciones actualizado, y evaluar los niveles de obligaciones y riesgos potenciales que derivan de aquéllas en relación con los riesgos generales de la cartera del Fondo en caso de invertir en este tipo de instrumentos.



El Administrador de Inversiones deberá actuar en el interés de los tenedores registrados, siendo responsable de todos los daños y perjuicios que les causaren por el incumplimiento de sus obligaciones. En tal medida, el Administrador de Inversiones no dejará de asumir la responsabilidad principal por la administración del Fondo, aun cuando algunas actividades asociadas a la misma hayan sido sub contratadas.

#### **8. Duración del Contrato de Administración y Sustitución del Administrador de Inversiones**

El contrato de Administración será indefinido. Sin perjuicio de lo anterior, en este quedó convenido que cualquiera de las partes podrá dar por terminada su participación en dicho contrato en cualquier momento, previo aviso escrito enviado a la otra parte con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

La sustitución del Administrador de Inversiones queda sujeta a las siguientes reglas:

- a) Antes de que la sustitución se haga efectiva, el Fondo o el Administrador de Inversiones deberá comunicar por escrito a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, la sustitución del Administrador de Inversiones. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo administrador, en el que se declara que está dispuesto a aceptar tales funciones, y de un escrito del Administrador de Inversiones en el cual acepte la sustitución.
- b) El Administrador de Inversiones no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus funciones, hasta tanto la nueva entidad designada por el Fondo que le sustituya asuma las suyas. El Fondo tendrá tres (3) meses de plazo contados a partir de la fecha de notificación o aviso correspondiente para nombrar un nuevo administrador de Inversiones o asumir su propia administración.
- c) En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Administración por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios contratados con el Administrador de Inversiones, se deberá presentar a la Superintendencia del Mercado de Valores evidencia de la comunicación puesta en conocimiento de los tenedores registrados del Fondo por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin costo alguno, dentro del mes siguiente a la comunicación.

#### **9. Gobierno Corporativo y Ética**

La Junta Directiva del Administrador de Inversiones ha adoptado los Códigos de Buen Gobierno y Ética del Grupo Bancolombia y así mismo, ha desarrollado un anexo complementario a este último que contiene las normas de conducta, con lo cual se busca dar cumplimiento a las normas de conducta y regímenes de supervisión y vigilancia previstos en el Decreto Ley 1 de 1999 y en el acuerdo 5 de 2003 y las normas que los modifiquen y reglamenten, así como desarrollar los lineamientos generales que están contemplados en el Código de Buen Gobierno y Ética del Grupo Bancolombia.

El Código de Buen Gobierno, Código de Ética y anexo de Código de Conducta del Administrador de Inversiones está disponible en su sitio web.

Es importante resaltar que VALORES BANISTMO S.A. es una filial de BANCOLOMBIA S.A., entidad que cotiza ADR Nivel 3 en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE), por lo que debe reportar trimestralmente sus resultados y cumplir con las exigencias de la ley

norteamericana Sarbanes Oxley, cuya finalidad es la evitar fraudes y riesgo de bancarrota, protegiendo al inversionista. A su vez, cualquier información a los accionistas de BANCOLOMBIA S:A. debe hacerse conocer por medio de la *Securities and Exchange Commission* (SEC), lo que incrementa la transparencia y protección al inversionista.

## V. Comité de Inversiones

El Fondo contará con un Comité de Inversiones responsable del análisis de las inversiones que vaya a realizar el Fondo, conforme los objetivos y política de inversión prevista en este Prospecto. La conformación, funciones específicas, sesiones, calidades de los miembros y demás aspectos relacionados con el funcionamiento del Comité de Inversiones se harán constar en su reglamento.

Los miembros del Comité de Inversiones podrán ser funcionarios del Administrador de Inversiones y/ o de sus sociedades afiliadas nacionales o internacionales o en general, quienes el Administrador de Inversiones considere aptos para desempeñarse como miembro de este órgano, de acuerdo con lo previsto en su reglamento.

## VI. Custodio

### 1. Identificación:

El Administrador de Inversiones ha contratado a BANISTMO, S.A., como custodio del Fondo.

BANISTMO, S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita al folio electrónico registral No. 456744 de la Sección Mercantil del Registro Público, con licencia de General de banco expedida por la Superintendencia de Bancos de Panamá y cuenta con la infraestructura necesaria para desempeñar sus funciones previstas en el Acuerdo 05 de 2004 respecto la custodia de sociedades de inversión.

### 2. Términos y condiciones del Contrato de Custodia

Los términos y condiciones del contrato de custodia se rigen por los preceptos legales dispuestos en el Texto Único de la Ley de Valores de Panamá (Decreto Ley 1 de 1999), en el Acuerdo 4 de 2005 y en las demás leyes y normativa vigente de la República de Panamá.

La duración del contrato es indefinida, y tiene por objeto la custodia de los activos financieros y el dinero del Fondo.

Las funciones del Custodio de conformidad con lo pactado en el contrato y en la normatividad aplicable son:

- a. Garantizar que la propiedad, el pleno dominio y libre disposición de los activos pertenezcan en todo momento al Fondo, manteniendo los activos de este debidamente identificados y segregados de sus propios activos.
- b. Completar las suscripciones de las Acciones Comunes de la Clase A, cobrando el importe correspondiente, cuyo neto abonará en la cuenta del Fondo.

- 
- c. Satisfacer por cuenta del Fondo las redenciones de las Acciones Comunes de la Clase A ordenadas por el Administrador de Inversiones.
  - d. Pagar los dividendos de las Acciones Comunes de la Clase A, así como cumplimentar las órdenes de reinversión recibidas.
  - e. Completar por cuenta del Fondo, las operaciones de compra y venta de valores y cobrar los intereses y dividendos devengados por los mismos.
  - f. Recibir los valores y constituirlos en depósito, garantizando su custodia y expidiendo el correspondiente resguardo justificativo.
  - g. Recibir y custodiar los activos líquidos del Fondo.

### **3. Comisión de Custodia**

El Fondo pagará trimestralmente al Custodio por los servicios prestados la suma de 0,05% sobre el valor neto total de todos los activos bajo custodia, más todos los gastos en que incurra con ocasión de la prestación de sus servicios al Fondo.

### **4. Terminación, remoción o sustitución del Custodio**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de custodia, dando aviso previo por escrito a la otra parte en tal sentido con noventa (90) días calendario de anticipación. La terminación del contrato, sea a solicitud del Custodio, del Fondo o del Administrador de Inversiones, no será efectiva hasta tanto el Custodio sucesor haya aceptado su nombramiento de acuerdo con los términos del contrato. En caso de que el Custodio sea quien decida dar por terminado el contrato, el Fondo y el Administrador de Inversiones realizarán sus mejores esfuerzos para designar al custodio sucesor en un término no mayor a noventa (90) días calendario, contados desde la notificación de la decisión de dar por terminado el contrato.

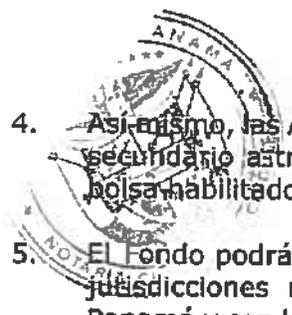
## **VII. Utilización de los Recursos Recaudados**

El Fondo empleará los dineros netos recaudados producto de la venta de las Acciones Comunes de la Clase A, para realizar inversiones en forma consistente con los objetivos y políticas de inversión que se describen en este Prospecto Informativo, así como pagar los gastos del Fondo relacionados en el numeral 10. de la Parte III de este Prospecto.

## **VIII. Plan de Distribución de las Acciones**

El Fondo podrá distribuir las Acciones Comunes de la Clase A, a través de los siguientes medios:

1. Una oferta pública inicial a través de la Bolsa de Valores de Panamá.
2. Directamente a través de la fuerza de ventas del Agente de Ventas mediante transacciones en la Bolsa de Valores de Panamá.
3. Tanto en Panamá como en otras jurisdicciones, a través de entidades con quienes se suscriban acuerdos o contratos de distribución y otros, que las habiliten para ofrecer y distribuir Acciones Comunes Clase A.

- 
4. Asimismo, las Acciones Comunes de la Clase A podrán ser negociadas en el mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, a través de un puesto de bolsa habilitado para realizar este tipo de transacciones.
5. El Fondo podrá ser listado en Bolsas de Valores o mercados organizados que sean jurisdicciones reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y con los que la Bolsa de Valores de Panamá tenga acuerdos de integración.

## **IX. Informes y Reportes**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 05 de 2004, el Administrador de Inversiones cumplirá con la obligación de información, tal como se establece a continuación:

### **1. Contabilidad, Libros y Registros**

El Administrador de Inversiones llevará las cuentas, libros y registros del Fondo de conformidad con las normas de contabilidad aprobadas por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y sus Acuerdos, por un período de 5 años, los cuales estarán disponibles para su inspección por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá en cualquier momento.

### **2. Documentos**

Toda la documentación a que se refiere este numeral, estará a disposición de los inversionistas en la forma indicada en cada literal.

#### **a) Con anterioridad a una nueva suscripción de Acciones Comunes Clase A**

- El presente Prospecto Informativo
- Última Memoria Anual
- Último Informe Semestral
- VNA diario
- Cantidad de acciones emitidas y en circulación

La información antes relacionada, será puesta a disposición de los inversionistas y el público en general, en el sitio web de Administrador de Inversiones y remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá.

#### **b) Mensualmente**

En los casos en los que las Acciones Comunes Ordinarias de la Clase A hayan sido adquiridas a través del Agente de Ventas, este será el responsable de generar y un estado de cuenta dirigido a cada inversionista, que refleje como mínimo la información prevista en el Acuerdo 05 de 2004 de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá o las normas que lo modifiquen.

A la dirección física o electrónica que registre el inversionista se le enviará el estado de cuenta, la cual permanecerá vigente mientras no sea modificada a través de medio idóneo dispuesto para este propósito por el Administrador de Inversiones o el Agente de Ventas. El Administrador de Inversiones podrá implementar herramientas tecnológicas para la consulta del estado de cuenta y otros documentos del Fondo por parte de cada



inversionista.

Para el caso de Acciones Comunes de la Clase A adquiridas a través de puestos de bolsa diferentes al Agente de Ventas, será responsabilidad del respectivo puesto de bolsa, generar y remitir a sus clientes el respectivo estado de cuenta.

**c) Semestralmente**

- Estados financieros interinos refrendados por un contador público autorizado a ser enviados a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá.
- Reporte de indicadores que sirva para actualizar el contenido de la Memoria Anual que contendrá la información requerida en el Formulario SI-IAS, incluido como Anexo N°1 del Acuerdo 5-2004.

La información antes relacionada, será puesta a disposición de los inversionistas y el público en general, en un plazo de dos (2) meses posteriores a la conclusión de cada semestre, en el sitio web del Administrador de Inversiones.

**d) Anualmente**

- Estados financieros auditados por un contador público, correspondientes al cierre del año fiscal anterior a ser enviados a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá.
- Informe o Memoria anual explicativa del ejercicio con los requisitos establecidos en el Acuerdo 05 de 2004.

La información antes relacionada, será puesta a disposición de los inversionistas y el público en general, en un plazo de tres (3) meses finalizado cada periodo fiscal, en el sitio web del Administrador de Inversiones.

**3. Hechos de Importancia**

Cualquier hecho de importancia para la situación o el desenvolvimiento del Fondo, será puesta en conocimiento de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, de la Bolsa de Valores de Panamá y el público inversionista a través del Administrador de Inversiones de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 05 de 2004.

Se podrán considerar hechos de importancia, sin que se considere una lista cerrada y sin perjuicio de aquellos también contenidos en el Acuerdo No. 3 de 2008, aquellos que afecten o puedan afectar significativamente el valor de mercado de las Acciones Comunes de la Clase A y en particular las siguientes:

- a) Toda reducción del patrimonio o capital del Fondo que signifique una variación superior al veinte por ciento (20%) de aquél, en período igual o inferior a quince (15) días calendario. Lo previsto en este literal no se considerará un hecho de importancia y por tanto no será reportado como tal, si el mismo llegara a ocurrir durante los primeros seis (6) meses de operación del Fondo.
- b) Toda redención o conjunto de redenciones, producidas en el periodo de tres (3) meses en el Fondo, que supongan una disminución superior al cuarenta por ciento (40%) de su patrimonio.

- 
- c) Toda operación de endeudamiento, desde el momento en que implique que las obligaciones frente a terceros excedan del diez por ciento (10%) del patrimonio o capital del Fondo.

## **X. Modificaciones al Prospecto**

Cualquier modificación al presente Prospecto Informativo, deberá ser aprobada previamente por la Junta Directiva del Fondo y sometida a aprobación de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, conforme lo establecido en el Acuerdo 05 de 2004. Dichas modificaciones sólo surtirán efectos a partir de su registro y deberán ser comunicadas a los inversionistas través del sitio web del Administrador de Inversiones y el de la Bolsa de Valores de Panamá.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cualquier caso se emitirá un Aviso de comunicación a los inversionistas dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que el Fondo hubiese adoptado el acuerdo de modificación de que trata el párrafo anterior. Dicho aviso se hará a través del correo electrónico declarado por el correspondiente inversionista y publicado por una vez en dos (2) diarios de circulación nacional (siendo esta última la Fecha de la Comunicación).

. En la referida comunicación se informará además, el derecho que tienen los inversionistas de solicitar el reembolso de sus Acciones sin comisión de salida ni costo o penalidad alguna, dentro del mes siguiente a la Fecha de la Comunicación. En estos casos, las modificaciones únicamente entrarán en vigencia una vez concurrido el término antes indicado. En caso de haber inversionistas registrados que no sean clientes del Agente de Ventas, la notificación a los mismos se hará a través de un diario de circulación en la República de Panamá.

- a) Cambios de Importancia en los objetivos o políticas de inversión contenidas en este Prospecto.
- b) Cambio de Administrador de Inversiones o de Custodio.
- c) Creación de una nueva clase o serie de acciones.
- d) Cambios de importancia en los límites de endeudamiento.
- e) Cambios de importancia en las políticas de dividendos.
- f) Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de las Acciones Comunes de la Clase A.
- g) Aumentos en las comisiones y cargos cobrados a los inversionistas.
- h) Aumentos de importancia en las comisiones y cargos pagados por el Fondo al Administrador de Inversiones, al asesor de inversiones si lo hubiere, al Custodio, al Agente de Ventas o a otras personas que presten servicios al Fondo.

Por cambios "de importancia" se entenderá lo indicado en el artículo de definiciones del Decreto Ley 1 de 1999.

## **XI. Liquidación del Fondo**

El Administrador de Inversiones, previa decisión de la Junta Directiva del Fondo, podrá solicitar a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá autorización para el cese de sus operaciones y cancelación de su licencia, mediante petición presentada por

abogado idóneo, conforme lo dispuesto en el Acuerdo 5 de 2004.



La liquidación del Fondo se ajustará al siguiente procedimiento:

1. Dentro de un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la solicitud, La Superintendencia del Mercado de Valores deberá conceder mediante Resolución, la autorización de cese de operaciones y cancelación de la licencia del Fondo, siempre que a juicio de la Superintendencia, el Administrador de Inversiones tenga la solvencia suficiente para pagar a sus inversionistas y acreedores. En esta Resolución, además, la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá designará al o los liquidadores del Fondo, pudiendo actuar como tales el Administrador de Inversiones o el Custodio. Expedida la Resolución, las facultades del Administrador de Inversiones quedarán limitadas a las estrictamente necesarias para llevar a cabo la liquidación.
2. La Resolución deberá ser publicada por el Administrador de Inversiones en un diario de circulación nacional en la República de Panamá por tres (3) días consecutivos en la sección de información económica y financiera o de información nacional, y con suficiente relevancia.
3. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la referida Resolución, el Administrador de Inversiones deberá remitir a cada inversionista y acreedores, un aviso de liquidación. Dicha notificación será enviada la dirección de correo electrónico registrada por los Inversionistas ante el Agente de Ventas y para el caso de inversionistas que no sean clientes de esta última por haber comprado las Acciones en el mercado secundario a través de otro puesto de bolsa, la notificación será publicada a través del sitio web del Administrador de Inversiones. Así mismo, el Administrador de Inversiones solicitará a la Bolsa de Valores de Panamá la publicación de la referida notificación en su sitio web.
4. Inmediatamente después de concedida la aprobación de la Superintendencia mediante Resolución, el Fondo cesará sus operaciones y dará inicio al trámite de liquidación. Durante el trámite de liquidación, el derecho de retención quedará suspendido.
5. El Liquidador o liquidadores deberán proceder, con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible, a enajenar los valores y activos del Fondo y a satisfacer y percibir los créditos.
6. Liquidadas todas las inversiones que componen la cartera de inversiones del Fondo, el Administrador de Inversiones procederá de inmediato a cancelar a los inversionistas tenedores de las Acciones Comunes de la Clase A el valor de sus acciones, en un término no superior a tres (3) meses contados a partir del momento en que se liquide la totalidad de las inversiones del Fondo. El liquidador del Fondo no podrá hacer ninguna distribución del activo entre los tenedores de las Acciones Comunes de la Clase B, sin que previamente haya cumplido sus obligaciones frente a todos los inversionistas tenedores de las Acciones Comunes de la Clase A y demás acreedores, según el plan de liquidación presentado por el Administrador de Inversiones y aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.
7. Si agotados los esfuerzos necesarios para enajenar en el menor tiempo posible la totalidad de los valores y activos del Fondo, aun existieren valores y activos sin enajenar y el Administrador de Inversiones prevea que su enajenación no será posible, dichos activos serán entregados a los tenedores de las Acciones Comunes de la Clase A en



proporción a sus participaciones, siempre que dichos accionistas no hubieren recibido la totalidad del valor de su participación. En caso contrario, dichos activos serán entregados a los tenedores de las Acciones Comunes de la Clase B.

8. Cualquier dinero producto de la liquidación del Fondo no reclamado por su titular, se depositará en el Banco Nacional de Panamá a nombre de su titular, con posterioridad al término indicado en el numeral 6 anterior. Al terminar la liquidación, de existir créditos o sumas líquidas que no se hayan reclamado, el liquidador entregará al Banco Nacional de Panamá la suma necesaria para cubrirlos. Los fondos así depositados se traspasarán al Estado si no han sido reclamados al cabo de cinco (5) años. Conforme lo establecido en el Decreto Ley 1 de 1999, el Estado estará obligado a restituir a su dueño todos los fondos indicados en este numeral que sean reclamados dentro de los diez (10) años siguientes a la fecha en que le hayan sido traspasados, pero la restitución se hará sin intereses.

## **XII. Partes Relacionadas**

El FONDO RENTA FIJA VALOR, S.A. es filial de BANISTMO FONDOS DE INVERSIÓN S.A. (antes SUVALOR PANAMÁ FONDOS DE INVERSIÓN S.A.), la cual es tenedora del 100% de sus Acciones Comunes Clase B. A su vez, esta última es filial de VALORES BANISTMO, S.A., la cual es tenedora del 100% de su participación accionaria. Por su parte, VALORES BANISTMO, S.A., es filial 100% de BANISTMO S.A.

BANCOLOMBIA S.A. es matriz de VALORES BANISTMO, S.A. y de BANISTMO S.A.

## **XIII. Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo y Conocimiento del Cliente**

El Agente de Ventas (Puesto de Bolsa) a través del cual un inversionista adquiera Acciones Comunes de la Clase A, serán responsables de implementar las políticas y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la regulación vigente en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento al terrorismo, así como de dar cumplimiento a la regulación vigente en materia de conocimiento del cliente.

## **XIV. ADVERTENCIA**

De tener inquietudes sobre el contenido de este Prospecto Informativo, se sugiere consultar a su corredor de valores o asesor de inversiones, banquero, abogado, contable u otro asesor financiero autorizado para ello, antes de realizar cualquier inversión.



Yo, JULIO CESAR MORALES VEGA, Notario Público Cuarto Primer Suplente, del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-229-1321

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

**27 SEP 2016**

Panamá \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
JULIO CESAR MORALES VEGA  
Notario Público Cuarto Primer Suplente